

DECRETO N° 1519

TEMUCO, 06 ABR 2026

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 6 espacios de comercialización para emprendedores durante los meses de abril y mayo de 2026, en una actividad denominada "Muestra Mundo Productor Rural", a realizarse en Plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Fomento Productivo Rural, en el marco del Programa de Fomento Rural, cuyo objetivo es fortalecer la comercialización de productos del territorio, facilitando espacios formales de venta y promoviendo la participación en instancias de difusión y vinculación con el mercado. Lo anterior, junto con el acompañamiento técnico en procesos de formalización y presentación de productos, contribuye a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las personas del sector rural de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 9 espacios de comercialización para emprendedores con a la instalación de 6 toldos, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Rural, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada "**Muestra Mundo Productor Rural**" a realizarse en Plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco, los días miércoles de los meses de abril y mayo de 2026, según nómina de participantes señalado a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO	ESTADO
1	CALFIN	HUETE	INGRID		PLANTAS ORNAMENTALES, MEDICINALES Y HORTALIZAS	REGISTRO DE SUBSISTENCIA: 32814577701
2	AILLAPAN	ANTINAO	MIRIAM		ARTESANIAS	REGISTRO DE SUBSISTENCIA: 32781786001
3	HUILCAN	LLEVUL	CARMEN		HIERBAS MEDICINALES, CAFÉ DE TRIGO, SEMILLAS Y ARTESANIA	REGISTRO DE SUBSISTENCIA: 32783254451
4	CHÁVEZ	HUENCHUMAN	ONDINA		HORTALIZAS Y TORTILLAS AL RESCOLDO	REGISTRO DE SUBSISTENCIA: 32814500351
5	EPUL	GALLEGOS	LUISA		TORTILLAS AL RESCOLDO, HORTALIZAS	REGISTRO DE SUBSISTENCIA: 32814480501

ID: 3282183

6	TORO	AILLAPAN	DANNA		ARTESANIA, LAWEN Y MATERIAL DIDACTICO SENSORIAL	REGISTRO DE SUBSISTENCIA: 32962662301
7	NAVALON	ARIAS	MIREYA		HORTALIZAS, HUEVOS Y CAFÉ DE TRIGO	REGISTRO DE SUBSISTENCIA: 32780478251
8	ROJAS	CELEDÓN	GLADYS		HORTALIZAS Y FRUTOS DE ESTACIÓN	REGISTRO DE SUBSISTENCIA: 33385075901
9	ZAVALA	NAHUEL	ADELINA		PLANTAS ORNAMENTALES Y MEDICINALES	REGISTRO DE SUBSISTENCIA: 3278170451

2.- Exímase del pago de los derechos municipales a las personas individualizadas, por estar inscritas en el registro de subsistencia del Servicio de Impuestos Interno, que para estos efectos, no deben iniciar actividades ni tampoco tramitar patente son sujetas a tramitar patente comercial, dado que no contraviene lo señalado en la Ordenanza 002 sobre las actividades organizadas por el municipio o en las que este participe mediante colaboración o convenios, las mujeres quedarán exentas de cobro, siempre que cuenten con inicio de actividades y patente vigente conforme al artículo N° 23 del DL N° 3063/79.

3.- Establézcase los siguientes horarios de funcionamiento desde las 08:30 am hasta las 19:00 pm.

4.- Dispóngase que los emprendedores participantes mantengan una adecuada presentación de sus puestos, asegurando una puesta en escena ordenada, limpia y armónica, acorde a la identidad rural de los productos ofrecidos. Asimismo, deberán propender al uso de materiales sustentables, evitando la utilización de plásticos visibles, privilegiando una estética coherente con el entorno y el carácter de la actividad. Del mismo modo, cada expositor deberá respetar estrictamente los límites del espacio asignado, manteniendo su instalación dentro del perímetro definido por su respectivo stand o toldo.

5.- Dispóngase que, cada emprendedora una vez finalizada jornada de funcionamiento, deberá velar por el aseo de su puesto.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Carola Rodríguez Ferrada, profesional de planta grado 12, Jefa del Departamento de Fomento Rural, quien, en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANÉZ BARRERO  
SECRETARIO MUNICIPAL

U.A.I.C.R.F.  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas y Patentes Municipales
- Dirección de Desarrollo Rural
- Departamento de Fomento Rural
- Oficina de Partes



ROBERTO WEIRA ABURTO  
ALCALDE

